

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 28 de abril de 2022, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «Santuario» en Córdoba, convocadas por la Orden de 21 de enero de 2022.

La Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «Santuario» en Córdoba (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2022), establece en su dispondgo sexto que el plazo de presentación de solicitudes será de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de dicha orden (BOJA núm.22, de 2 de febrero de 2022). Dicho plazo finaliza el día 2 de mayo de 2022.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla en su artículo 32 la posibilidad de una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros. El acuerdo de ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate, debiendo ser notificado a los interesados.

Pueden solicitar y ser beneficiarias de las subvenciones convocadas en la citada orden las comunidades de propietarios o agrupaciones de comunidades de propietarios, constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, de Propiedad Horizontal y el Ayuntamiento de Córdoba o entidad adscrita al mismo.

El Ayuntamiento de Córdoba, habiendo tenido conocimiento, a través de los propietarios y administradores de fincas de diversas comunidades de propietarios, de las dificultades que los vecinos están encontrando para completar en plazo la documentación de las solicitudes, debido a su complejidad y a la falta de experiencia en convocatorias de estas características, ha solicitado la ampliación del plazo de presentación de solicitudes por el tiempo máximo legalmente establecido. Teniendo en cuenta estas circunstancias, se ha estimado necesario ampliar el mismo hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

D I S P O N G O

Primero. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones establecido en el dispondgo sexto de la Orden de 21 de enero de 2022, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «Santuario» en Córdoba, hasta el 17 de junio de 2022, inclusive.

Segundo. Ordenar la publicación de esta orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de notificación a los interesados.

Tercero. Contra la presente orden no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

00260460

Cuarto. La presente orden surtirá efectos desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de abril de 2022

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

00260460